

DECRETO № ______/

LA SERENA,

2 6 JUL. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La aprobación del local comercial por parte de la Dirección de Obras Municipales con fecha 14 de mayo de 2021; el ordinario Nº 06-083, de fecha 25 de marzo de 2021, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol Nº400942, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3º de la ley Nº19.925, presentada por Inversiones Alta Cruz Limitada con fecha 5 de marzo de 2021; los antecedentes acompañados por el interesado: Cesión de patente comercial de Gastronomía del Pacifico Ltda. a Inversiones Alta Cruz Ltda., cuyas firmas se autorizan ante Notario Público con fecha 20 de octubre de 2020; Certificados de Antecedentes de don José Ignacio Retamal Pavisic; don Luis Felipe Retamal Pavisic; doña Vesna Tatiana Pavisic Barrios; doña María Catalina Retamal Pavisic; y don Luís Leandro Retamal Salgueiro, todos de fecha 28 de enero de 2021, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Declaraciones juradas de don José Ignacio Retamal Pavisic; don Luís Felipe Retamal Pavisic; doña Vesna Tatiana Pavisic Barrios; doña María Catalina Retamal Pavisic; y don Luís Leandro Retamal Salgueiro, cuyas firmas se autorizaron por Notario Público, todas de fecha 26 de febrero de 2020, sobre inhabilidades del artículo 4º de la ley Nº 19.925; Fotocopia de las cédulas de identidad de los ya mencionados; Certificados de residencia de los ya mencionados, cuyas firmas se autorizaron ante Notario Público con fecha 1 de marzo y 27 de febrero, ambos de 2021, según corresponda; Extracto de la constitución de la sociedad Inversiones Alta Cruz Limitada o Alta Cruz Ltda., de fecha 26 de febrero de 2013; Anexo de contrato de arrendamiento suscrito entre Sociedad Inversiones Alta Cruz Ltda. y el Arzobispado de La Serena, firmado ante Notario Público con fecha 5 de enero de 2018, Resolución Exenta Nº 1504386895, de fecha 1 de diciembre de 2015, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, para el funcionamiento del local de elaboración de alimentos con consumo en calle Cordovez Nº 444, La Serena; y Antecedentes tributarios de la persona jurídica solicitante; el Decreto Alcaldicio Nº 228, de fecha 12 de febrero de 2020, que autoriza el cambio de nombre de la patente de alcoholes Rol Nº 400942, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3° de la ley Nº 19.925, de Inversiones Alta Cruz Ltda., a Gastronómica del Pacifico Ltda., para el local ubicado en calle Cordovez Nºs. 440-444, La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 996, de fecha 25 de julio de 2017, que otorga a Inversiones Alta Cruz Ltda., la patente de alcoholes giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3º de la ley Nº 19.925, para el local ubicado en calle Cordovez Nºs. 440-444, La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 109, de fecha 29 de enero de 2021, que renueva las Patentes de Alcoholes correspondiente al primer semestre de 2021; el Decreto Alcaldicio Nº 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la lev Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **REGÍSTRASE** el cambio de nombre para la patente de alcoholes **Rol** Nº 400942, giro Restaurante, clasificada en la letra C) del artículo 3º de la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sustituyéndose el nombre de **GASTRONOMÍA DEL PACÍFICO LIMITADA**, rol único tributario Nº 76.821.854-4, anterior titular, por el de **INVERSIONES ALTA CRUZ LIMITADA**, rol único tributario Nº 76.251.948-8, para el ejercicio de la actividad que ampara dicha patente en el establecimiento ubicado en calle Cordovez N° 444, La Serena.

- 2. DÉJASE ESTABLECIDO que si bien el presente acto produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.
- 3. DÉJASE ESTABLECIDO además que para el ejercicio de la actividad que ampara la patente de alcoholes que contiene este instrumento debe pagarse semestralmente por el interesado además del monto correspondiente a la categoría, la comercial asociada al establecimiento, dando cumplimiento al resto de los requisitos dispuestos por la normativa aplicable.
- NOTIFÍQUESE por carta certificada o personalmente si se apersonaren los representantes del interesado a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.
- COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL

DMI.

DE

HERIBERTO LUCIANO MALÚENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones RJ/HLMVRS